

Creando un Colegio de Educación Técnica en la ciudad de Tarata, en el Departamento de Tacna.

JOSE GALVEZ, Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Hà dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase un Colegio de Educación Técnica, en la ciudad de Tarata, capital de la Provincia del mismo nombre, del Departamento de Tacna.

ARTICULO 2°—Dicho colegio impartirá educación técnica en el grado y tipo que el Ministerio de Educación Pública determine.

ARTICULO 3° — Consígnese en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento de este plantel.

Comuníquese al Poder Ejecutivo pa-

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuentiseis.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

JUAN M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comunice al Ministerio de Educación Pública, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiseis.

JOSE GALVEZ, Presidente del Congreso.

E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario del Congreso.

ERNESTO GUZMAN, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 5 de diciembre de 1956.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BASADRE.